

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016

- Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.

Bases reguladoras.-

[Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.](#)

Convocatoria 2013

[Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.](#)

Modificaciones y alteraciones de los proyectos

Las alteraciones y/o modificaciones respecto a la solicitud inicial (cambios en las condiciones aprobadas en la resolución de concesión modificaciones en la distribución de la ayuda concedida, modificaciones en la composición del equipo investigador, modificación del plazo de ejecución del proyecto etc.) deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Competitividad, y se tramitarán electrónicamente a través de *FACILITA*, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita> a las que se les adjuntará el VºBº del Vicerrector de Política Científica y Campus de Excelencia.

Instrucciones de justificación y modelos de informes de seguimiento del órgano concedente.

[Proyectos de I+D+i - Convocatoria 2013 Retos investigación](#)

Gastos elegibles

El importe aprobado para gastos directos de ejecución **podrá aplicarse, sin restricción alguna, a cualquiera de los gastos elegibles**, ya pertenezcan estos a los subconceptos de gastos de personal o de ejecución, **no precisando autorización previa** por parte de la Subdirección General de Investigación.

No obstante, **cualquier cambio** respecto a los gastos contemplados en el presupuesto de la solicitud inicial del proyecto **deberá reflejarse, para su aprobación científico-técnica, en los correspondientes informes de seguimiento y final, justificando su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto.**

No obstante lo anterior, en proyectos que justifiquen en la modalidad de costes marginales no se podrán realizar trasvases de fondos entre los conceptos de gasto de costes directos de ejecución y costes indirectos.

Sin embargo, **los gastos ejecutados en los últimos meses de duración del proyecto deberán ser especialmente justificados en el informe final.**

Consultas aclaratorias previas a la solicitudes de cambios en las condiciones aprobadas en la resolución de concesión

Las solicitudes que supongan un cambio en las condiciones de la resolución de concesión, como por ejemplo una ampliación del periodo de ejecución, **deberán ser presentadas al menos 2 meses** antes del final del período de ejecución del proyecto, en los modelos establecidos por el MINECO y las indicaciones de la Guía de Justificación.

Para consultas aclaratorias previas a la solicitud, pueden utilizarse los buzones institucionales de correo electrónico de los distintos departamentos técnicos:

dtecv@mineco.es: Ciencias de la Vida
dtepc@mineco.es: Producción y Comunicaciones
dthcs@mineco.es: Humanidades y Ciencias Sociales
dtma@mineco.es: Medioambiente

Los cambios efectuados respecto a la solicitud inicial, hayan sido solicitados expresamente o no, **deberán incorporarse a los informes anuales y final**, en los apartados existentes para tal fin, para facilitar su seguimiento.

La decisión adoptada por la DGI acerca de cualquier cambio se comunicará al investigador responsable, que deberá informar al organismo beneficiario del proyecto.

Resumen de gastos elegibles y no elegibles de la convocatoria 2013	
GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL	
<p>Los gastos de personal permitirán la contratación de personal (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social), podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico.</p> <p>El personal podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración del mismo, preferiblemente en dedicación completa.</p> <p>Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa del organismo y sin que ello implique compromiso en cuanto a su posterior vinculación al mismo.</p> <p>Serán elegibles los gastos anteriormente descritos siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de ejecución del mismo.</p>	<p>Gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente al organismo beneficiario.</p> <p>No esta admitida la convocatoria de becas con cargo a la financiación de estos proyectos.</p> <p>No podrán imputarse a estos proyectos como gastos de personal los referidos a contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.</p> <p>Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto o con posterioridad a la finalización del mismo.</p>
COSTES DE EJECUCIÓN	
MATERIAL INVENTARIABLE	
<p>Adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico directamente vinculados al proyecto y material bibliográfico.</p> <p>Todo este material deberá estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad.</p> <p>Se recomienda su adquisición en el período inicial¹ del proyecto.</p>	<p>Mobiliario de oficina y general de laboratorio.</p>
MATERIAL FUNGIBLE	
<p>Gastos en material fungible de laboratorio, reactivos químicos, correo-mensajería y fotocopias relacionadas con la investigación del proyecto. Son elegibles elementos como memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa.</p>	<p>Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida, ni tampoco el material fungible informático como tóner, cartuchos de tinta, cd, pendrives...</p>
VIAJES Y DIETAS²	
<p>Deberán corresponder al personal con dedicación al proyecto incluido en la solicitud inicial o bien incorporados al mismo mediante escrito autorizado posteriormente por la DGI.</p> <p>Gastos que correspondan a seminarios, conferencias de carácter científico, gastos derivados de reuniones para la preparación de consorcios para propuestas a programas europeos e internacionales directamente relacionadas con el proyecto y las estancias cortas (duración máxima 3 meses) del personal adscrito al proyecto en otros laboratorios para realizar tareas relacionadas con el mismo.</p>	<p>Gastos de personal ajeno al proyecto (equipo investigador y contratado/s).</p> <p>Gastos de comidas de reuniones científicas etc.</p> <p>Gastos de viajes de asistencia a congresos por personal no incluido en el equipo investigador del proyecto.</p>

¹ Su adquisición en los últimos dos meses del proyecto deberá justificarse detalladamente en el informe de seguimiento final.

² Los **gastos de viaje, alojamiento y manutención** que se imputen estarán limitados por **los importes establecidos para el grupo 2** en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, **incluidos** aquellos realizados en Madrid y Barcelona.

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
OTROS GASTOS	
<p>Costes de utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y a grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.</p> <p>Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual estrictamente derivados del proyecto financiado con cargo a esta convocatoria.</p> <p>Publicaciones y gastos de edición y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.</p> <p>Gastos de impresión de tesis hasta el número de ejemplares que exija la normativa interna del beneficiario.</p> <p>Gastos de formación de corta duración y aplicación inmediata al proyecto.</p> <p>Colaboraciones externas, o subcontrataciones con un máximo del 25% de la cuantía total concedida, en estos casos será imprescindible la autorización previa por parte del órgano concedente.</p> <p>Gastos de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.</p> <p>Visitas y estancias de investigadores invitados por cortos periodos de tiempo, relacionados directamente.</p> <p>Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas.</p> <p>Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales diferentes de los que se puedan incluir dentro de la categoría viajes y dietas.</p> <p>Gastos derivados de la organización de actividades científico-técnicas.</p> <p>Alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico, siempre y cuando estén directamente relacionados con el proyecto.</p>	<p>Gastos financieros y bancarios.</p> <p>Suministros no relacionados con el proyecto (productos de limpieza, generales de laboratorio etc).</p> <p>Gastos de teléfono, internet.</p> <p>Gastos de mantenimiento de coches oficiales.</p> <p>Seguros e ITV de coches oficiales.</p> <p>Comidas y atenciones Protocolarias</p> <p>Cuotas de inscripción/pertenencia a sociedades científicas por considerarse un gasto personal del investigador.</p> <p>Gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.</p> <p>Gastos realizados fuera del periodo de ejecución</p>

Obligaciones de publicidad

En el material inventariable adquirido, en los contratos y **en las publicaciones** y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado, **deberá mencionarse al Ministerio de Economía y Competitividad como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto**.

En el caso de que **el proyecto** estuviera **cofinanciado por fondos FEDER**, también **deberá citarse de forma explícita este hecho**, para dar cumplimiento a los artículos 2 a 10 del reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre (DO L371 de 27 de diciembre de 2006).

Justificación de viajes y dietas.

Para la correcta justificación de todos los viajes y dietas que se quieran imputar a estos proyectos, es preciso, cumplimentar y aportar en la justificación final, la plantilla EXCEL que a continuación le indicamos.

ANEXO I

(1) Normativa de aplicación:

¿Quién Viaja?	Vinculación de quien viaja con el proyecto (2)	Itinerario del viaje	¿A dónde se viaja?	Motivo del Viaje (3)	Cuando se viaja (Inicio y fin) (4)	Fecha del congreso (En su caso)	IMPORTES			Gastos Inscripción congreso (en su caso)	Observaciones (En su caso)
							Transporte (5)	Alojamiento (6)	Manutención (7)		

No incluir facturas, documento de gasto o pago, ni comisiones de servicio, salvo que se soliciten expresamente.

- (1) Indicar normativa de aplicación. Si no resulta de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el beneficiario deberá aportar el documento con la normativa aplicada.
- (2) Debe constar dentro del equipo de investigación o acreditar su vinculación con el proyecto. De constar en el informe de seguimiento, es aconsejable indicar la página donde se encuentra. En su defecto, explicar vinculación.
- (3) Debe justificarse la vinculación con el proyecto. De constar en el informe de seguimiento, es aconsejable indicar la página donde se encuentra. En su defecto, explicar vinculación.
- (4) Las fechas de los viajes han de coincidir con las fechas del congreso/curso/workshop y hasta un día antes y un día después. No se aceptan fechas anteriores o posteriores salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo del proyecto. Por ejemplo, si un investigador va a un congreso a Tokio que se celebra entre el 20 y el 23 de mayo de 2013, las fechas de llegada deben ajustarse a las fechas del congreso. Sería elegible el alojamiento desde el 19 hasta el 24
- (5) Los viajes ser realizarán en clase turista. No se admite primera clase, preferente o equivalente.
- (6) Desglosar el importe unitario \times n^o noches.
- (7) Desglosar el importe unitario dieta \times n^o de días

La cual puede encontrar en el siguiente [ENLACE](#).

Le recomendamos encarecidamente que vaya cumplimentando la misma durante toda la ejecución del proyecto.